

	JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD Medellín, veintiuno de septiembre de dos mil veintiuno	
Proceso	VERBAL	
Demandantes	SANTIAGO HERNÁNDEZ AGUILAR MANUELA MONTOYA OSSA CONSUELO AMPARO AGUILAR GUEVARA JAIRO DE JESÚS HERNÁNDEZ ATEHORTUA	
Apoderado	Dr. David Alberto Ruiz Jaramillo davidruizjaramillo@gmail.com	
Demandado	DAVID ALEJANDRO SÁNCHEZ MUÑOZ	
Apoderado	Dr. Juan Fernando González Upegui juangoup@gmail.com	
Codemandada y llamada en garantía	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.	
Apoderada	Dra. María del Pilar Valencia Bermúdez maria.valencia@laequidadseguros.coop	
Radicación	05001-31-03-001-2020-00207-00	
Correo institucional	ccto01me@cendoj.ramajudicial.gov.co	

- 1) De las excepciones de mérito y de las objeciones al juramento estimatorio se corre traslado a la parte demandante por el término de cinco días, de conformidad y para los efectos de los artículos 370 y 206 inciso 2º del Código General del proceso.
- 2) De las excepciones de mérito formuladas por llamada en garantía La Equidad Seguros Generales O.C., se corre igualmente traslado al llamante-demandado Sr. David Alejandro Sánchez Muñoz por el término de cinco días. Art.370 ibídem.

Nota: El link de acceso al expediente ya les fue enviado a los señores apoderados por correo institucional el 2 de agosto de 2021,

NOTIFÍQUESE

El Juez

JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO

Art. 11 del Decreto 491 de 2020

Ant.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

La anterior providencia se notifica por Estados Electrónicos

No. 158 el día 22 de septiembre de 2021

Mónica Arboleda Zapata

Notificadora

Dirección del Juzgado: Palacio de Justicia – Edificio "José Félix de Restrepo"
Carrera 52 No. 42-73, Oficina 1207, San Juan con Carabobo, Medellín.